

Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 02 del 2022.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VISTO: El Oficio N° 552-2021-GRU-DIRESA-DG-DESP-DSS, de fecha 07 de diciembre del 2021, Oficio N° 002-2021-GTRG-GOREU-DIRESA-RED/FB-MR/SJYC-P.S/SPT, de fecha 01 de diciembre del 2021, y;

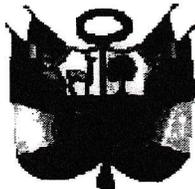
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su Modificatoria N° 27902; el cual define que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de Salud de Ucayali, es un órgano descentralizado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Ley N° 29124 que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en sus Literales a) y b) del Numeral 9.2 del Artículo 9°, establecen que las responsabilidades de la cogestión recaen sobre sus órganos, para efectos de administrar los recursos financieros entre otros asignados para la ejecución del plan de salud local en el marco de la política nacional de salud conforme a Ley, así como disponer directamente del total de los ingresos provenientes de la prestación de los servicios, incluyendo seguros públicos y otros, así como los asignados por acciones complementarias efectuadas por donaciones y legados, para el cumplimiento del plan de salud local, es oportuno decirlo que la citada Ley y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, se encuentra en vías de adecuación, tal como lo establece en su Primera Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento;

Que, mediante el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 que a la letra dice: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que **tenga eficacia**”



Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 02 del 2022.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio N° 002-2021-GTRG-GOREU-DIRESA-RED/FB-MR/SJYC-P.S/SPT, de fecha 01 de diciembre del 2021, debidamente suscrito por la Jefe del Puesto de Salud San Pablo de Tushmo, que, hace de conocimiento al Director Regional de Salud de Ucayali que, el citado CLAS cuenta con Consejo Directivo formalmente reconocidos en reunión extraordinaria del día 16 de julio del 2021, registrado formalmente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa con Título N° 2021-02609993, Partida N° 11002899 y Asiento C0015; por el periodo de dos años consecutivos, la misma que adjunta;

Que, mediante el Documento de Visto, la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, en atención al Oficio N° 002-2021-GTRG-GOREU-DIRESA-RED/FB-MR/SJYC-P.S/SPT, de fecha 01 de diciembre del 2021, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica reconocimiento del Consejo Directivo del CLAS San Pablo de Tushmo, correspondiente al periodo del 16 de julio del 2021 al 15 de julio del 2023, elegidos en Asamblea realizada el día 16 de julio del 2021, en concordancia con los Artículos 33, 41 y 42 del Reglamento de la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones;

Que, de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29124 y su Reglamento aprobada por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2022-GRU-GR, concordante la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR - Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud; Resolución Ejecutiva Regional N° 035-2022-GRU-GR, de fecha 20 de enero del 2022, que faculta a la Directora General emitir Resoluciones;

Que, con conocimiento y visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Coordinación Regional de las CLAS de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.



Resolución Directoral

Pucallpa, 07 de 02 del 2022.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada la **Designación del Nuevo Consejo Directivo del CLAS SAN PABLO DE TUSHMO**, por el **periodo de dos (02) años, comprendido del 16 de Julio del 2021 al 15 de Julio del 2023**, registrado formalmente en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa con Título N° 2021-02609993, Partida N° 11002899 y Asiento C0015; la misma que estará conformado de la siguiente manera:

- | | | |
|---------------------------------------|------------------------|----------------------|
| ➤ LUIS TENAZOA GARCIA | DNI N° 00075082 | PRESIDENTE |
| ➤ ANGIE ROCIO NASHINTON PACAYA | DNI N° 71340339 | TESORERO |
| ➤ CLEDY MARGOT PACAYA VILCHEZ | DNI N° 00102239 | SECRETARIA |
| ➤ GUNTER FASABI TAPULLIMA | DNI N° 80246039 | PRIMER VOCAL |
| ➤ ROSAS ANDRES GAYOSO FLORES | DNI N° 00177133 | SEGUNDO VOCAL |

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Directivo del CLAS SAN PABLO DE TUSHMO, realizarán sus funciones de acuerdo a los dispositivos legales establecidas en la parte considerativa del presente acto resolutivo y en lo que establece en sus Estatuto interno.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** a los interesados de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

Mg. Fermina Victoria Rivera Quispe
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI (H)